OTROSÍ N° 1 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 110-CNT2511-277 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS**

Entre los suscritos, **LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.250.368, quien en su calidad de Subdirectora de Gestión Ambiental debidamente facultada por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro, **JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.085.568, quien, en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-**, con NIT. 811.003.209-8, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Otrosí de modificación, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 6 de noviembre de 2025, se suscribió el contrato N° 110-CNT2511-277 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, con el objeto de *"Contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica (PMAA, PORH, POMCA) priorizados por Corantioquia".* **2)** Que el contrato N° 110-CNT2511-277 se suscribió por un valor de $7.089.279.466 (SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS) HONORARIOS E IVA INCLUIDOS. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato es catorce (14) meses, contados a partir del 25 de noviembre de 2025 según acta de inicio No 110-ACT2511-6850. **4)** Que el porcentaje de avance físico del contrato de cuerdo al PGAR es 0,00%. **5)** Que por parte de la supervisión del contrato se identificó la necesidad de realizar modificación de la cláusula quinta FORMA DE PAGO, conforme a la justificación consignada en la solicitud de otrosí. **6)** Que la solicitud de otrosí

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 97 Sesión 1 presencial extraordinario del 23 de diciembre de 2025 como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha. **7)** Que en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones antes mencionadas, reposa la justificación de la supervisión, así:

“En el marco de la ejecución del contrato 110-CNT2511-277 y en aplicación de lo establecido en la Cláusula Quinta - Forma de Pago la cual menciona:

> *... “CORANTIOQUIA pagaría de la siguiente manera: Primer desembolso (vigencia 2025): se efectuará una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta por el monto correspondiente a la apropiación presupuestal disponible para la vigencia 2025. Segundo desembolso (vigencia 2026): se realizará con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2026, previa autorización y disponibilidad presupuestal.”...*
>
> *... “PARÁGRAFO 2. Los recursos de este contrato serán girados a una cuenta conjunta en dos desembolsos, el primero por valor de $2.836.187.979 y el segundo por valor de $4.253.091.487 equivalentes al 40% y 60% respectivamente del valor del contrato.”...*

Se identificó la necesidad de realizar modificación al contrato, toda vez que de acuerdo con lo que quedó establecido en la minuta contractual, no es posible el cobro por parte del contratista de los recursos a gerenciar ya que, al encontrarse la totalidad de los recursos depositados en la cuenta conjunta, no es posible generar la factura a nombre de la Corporación. Así las cosas y con el propósito de solucionar la situación, por parte del asesor financiero se informó que los recursos correspondientes a los honorarios por los recursos a gerenciar no deben ser trasladados a la cuenta conjunta para lo cual presenta justificación compartida a la supervisión mediante correo electrónico del día 17 de diciembre de 2025, la cual manifiesta lo siguiente:

> *... “LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA y EL CONTRATISTA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 110-CNT2511-277, cuyo objeto es: “Contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica (PMAA, PORH, POMCA) priorizados por Corantioquia”. Que de conformidad con lo establecido en el contrato y la cláusula de forma*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de pago el valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.089.279.466), el cual se encuentra discriminado en recursos para gerenciar y honorarios por la administración del contrato y los impuestos asociados.

Que, conforme a lo establecido en el contrato se giran a una cuenta conjunta aperturada a nombre del contrato, con firmas conjuntas entre la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, cuenta destinada a la administración de los recursos a gerenciar.

Que la discriminación del valor del contrato comprende los siguientes conceptos:

CONCEPTO	***VALOR***
Recursos para gerenciar	*$ 5.180.563.91*
Administración CIS (16%)	*$ 828.890.22*
IVA honorarios (19%)	*$ 157.489.14*
IVA recursos para gerenciar (19%)	*$ 922.336.18*
TOTAL	*$ 7.089.279.46*

Que lo anterior se consigna como antecedente de la forma de pago pactada, sin perjuicio de las precisiones que se realizan en el presente otrosí aclaratorio respecto del manejo diferenciado de los recursos, atendiendo su naturaleza jurídica, contable y tributaria y que, en el desarrollo de la ejecución contractual, se evidenció la necesidad de precisar el alcance de la forma de desembolso establecido de la siguiente manera:

"Los recursos de este contrato serán girados a una cuenta conjunta en dos desembolsos, el primero por valor de $2.836.187.979 y el segundo por valor de $4.253.091.487 equivalentes al 40% y 60% respectivamente recurso a administrar. Estos ingresarán en una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos los cuales serán para la corporación "Corantioquia" en una entidad legalmente reconocida y a

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

título de la CIS. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas entre la CIS y Corantioquia. La doble firma es requisito de procedibilidad para que la CIS pueda realizar retiros y/o transferencias desde dicha cuenta. La cuenta conjunta tiene el propósito exclusivo de garantizar continuidad en el proyecto".

Que los recursos a administrar no constituyen ingreso del contratista, sino recursos entregados por LA CORPORACIÓN para su gestión y ejecución conforme al objeto contractual, mientras que los honorarios sí constituyen ingreso propio del contratista y se encuentran sujetos a las obligaciones de facturación e impuestos diferentes al recurso a administrar, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo contractual ni de la estructura de los desembolsos por vigencia fiscal establecidos en el contrato.

Aclaración sobre el pago de honorarios.

Se aclara que el pago de los honorarios del contratista se realizará de manera independiente al manejo de la cuenta conjunta, ya que el pago de estos recursos se realiza mediante facturación mensuales o proporcionales por fracción de mes, de acuerdo con los avances en la ejecución del contrato, previa autorización de la supervisión y contra la presentación de la factura debidamente legalizada. Dichos pagos se efectuarán en una cuenta bancaria distinta a la cuenta conjunta del contrato.

La forma de desembolso del recurso a administrar quedará de la siguiente manera:

Los recursos a administrar del presente contrato serán girados a una cuenta conjunta en dos (2) desembolsos: el primero, con cargo a la vigencia 2025, por valor de DOS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.503.614.635), correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del recurso a gerenciar, más el IVA correspondiente; y el segundo, con cargo a la vigencia 2026, por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.597.917.827), equivalente al sesenta por ciento (60 %) del valor total del recurso a gerenciar, más el IVA correspondiente.

De otra parte, es necesario comentar que mediante acta de cambio No. 1 del contrato 110-CNT2511-277, se acordó entre la supervisión y el contratista

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

realizar un ajuste al presupuesto general del contrato toda vez que no incluyó el valor del IVA por concepto de honorarios del equipo de gerencia, que corresponde a $ 9.915.353. Así las cosas, surge la necesidad de ajustar los valores informados por el asesor financiero correspondientes al valor total de los dos desembolsos y los correspondientes a cada pago. A continuación, se presenta la información de los valores sobre los cuales se hizo el ajuste mencionado:

CONCEPTO	*VALOR*
Recursos para gerenciar	*$ 5.180.563.910*
Administración CIS (16%)	*$ 828.890.226*
IVA honorarios (19%)	*$ 157.489.143*
IVA recursos para gerenciar (19%)	*$ 922.336.188*
TOTAL	*$ 7.089.279.466*

Nota: la base sobre la cual se determinó el IVA de los recursos a gerenciar es de $4.854.400.989, ya que el valor restante correspondiente a $326.162.921 son recursos presupuestados para pagar los honorarios del equipo de gerencia a los cuales no se les aplica IVA.

8) Que la Subdirección de Gestión Ambiental, envió a la Secretaría General la Solicitud No. 89913 para la elaboración de la minuta. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. MODIFICACIÓN:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO** del Contrato 110-CNT2511-277 la cual quedará de la siguiente manera: "(…) **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** CORANTIOQUIA pagará de la siguiente manera: Primer desembolso (vigencia 2025): se efectuará una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta por el monto correspondiente a la apropiación presupuestal disponible para la vigencia 2025. Segundo desembolso (vigencia 2026): se realizará con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2026, previa autorización y disponibilidad presupuestal. Se realizarán catorce (14) pagos de la siguiente forma: Un **PRIMER PAGO**: por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($68.738.419) correspondiente al 0.97% y una ejecución acumulada del 0.97%, de los cuales $59.174.378 (0.835%) corresponden a recursos a gerenciar y $9.564.040 (0.135%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **SEGUNDO PAGO**: por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.733.167) correspondiente al 0.39% y una ejecución acumulada del 1.36%, de los cuales $23.874.464 (0.337%) corresponden a recursos a

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

gerenciar y $3.858.703 (0.054%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **TERCER PAGO**: por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.733.167) correspondiente al 0.39% y una ejecución acumulada del 1.75%, de los cuales $23.874.464 (0.337%) corresponden a recursos a gerenciar y $3.858.703 (0.054%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **CUARTO PAGO**: por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($457.350.336) correspondiente al 6.45 % y una ejecución acumulada del 8.20%, de los cuales $393.716.093 (5.554%) corresponden a recursos a gerenciar y $63.634.243 (0.898%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **QUINTO PAGO**: por valor de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.113.802.289) correspondiente al 29.82 % y una ejecución acumulada del 38.02%, de los cuales $1.819.694.689 (25.668%) corresponden a recursos a gerenciar y $294.107.599 (4.149%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **SEXTO PAGO**: por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.733.167) correspondiente al 0.39% y una ejecución acumulada del 38.41%, de los cuales $23.874.464 (0.337%) corresponden a recursos a gerenciar y $3.858.703 (0.054%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **SÉPTIMO PAGO**: por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.733.167) correspondiente al 0.39% y una ejecución acumulada del 38.80%, de los cuales $23.874.464 (0.337%) corresponden a recursos a gerenciar y $3.858.703 (0.054%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **OCTAVO PAGO**: por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($541.638.118) correspondiente al 7.64% y una ejecución acumulada del 46.44%, de los cuales $466.276.345 (6.577%) corresponden a recursos a gerenciar y $75.361.772 (1.063%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **NOVENO PAGO**: por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.483701.662) correspondiente al 20.93 % y una ejecución acumulada del 67.37%, de los cuales $1.277.264.222 (18.017%) corresponden a recursos a gerenciar y $206.437.440 (2.912%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **DÉCIMO PAGO**: por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($754.476.618) correspondiente al 10.64% y una ejecución acumulada del 78.01%, de los cuales $649.501.186 (9.162%) corresponden a recursos a gerenciar y $104.975.431 (1.481%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **UNDÉCIMO PAGO**: por valor de VEINTISIETE MILLONES

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.733.167) correspondiente al 0.39% y una ejecución acumulada del 78.41%, de los cuales $23.874.464 (0.337%) corresponden a recursos a gerenciar y $3.858.703 (0.054%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **DUODÉCIMO PAGO**: por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($460.568.516) correspondiente al 6.50% y una ejecución acumulada del 84.90%, de los cuales $396.486.505 (5.593%) corresponden a recursos a gerenciar y $64.082.010 (0.904%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **DÉCIMO TERCER PAGO**: por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($655.040.934) correspondiente al 9.24% y una ejecución acumulada del 94.14%, de los cuales $563.900.661 (7.954%) corresponden a recursos a gerenciar y $91.140.272 (1.286%) corresponden a la administración con IVA incluido. Un **DÉCIMO CUARTO PAGO**: por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($415.296.735) correspondiente al 5.86% y una ejecución acumulada del 100%, de los cuales $357.513.693 (5.043%) corresponden a recursos a gerenciar y $57.783.041 (0.815%) corresponden a la administración con IVA incluido. **PARÁGRAFO 1.** Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente, entrega de informe de actividades, acreditación de pagos de seguridad social o parafiscales según el caso, visto bueno del supervisor e informe en el aplicativo PGAR. **PARÁGRAFO 2.** Los recursos a gerenciar de este contrato serán girados a una cuenta conjunta en dos desembolsos, el primero por valor de $2.441.160.039 y el segundo por valor de $3.661.740.058 equivalentes al 40% y 60% respectivamente del recurso a administrar. Estos ingresarán en una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos los cuales serán para la corporación “Corantioquia” en una entidad legalmente reconocida y a título de la CIS. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas entre la CIS y Corantioquia. La doble firma es requisito de procedibilidad para que la CIS pueda realizar retiros y/o transferencias desde dicha cuenta. La cuenta conjunta tiene el propósito exclusivo de garantizar continuidad en el proyecto. **SEGUNDO. GARANTÍAS**. El CONTRATISTA deberá modificar la garantía única en los términos del presente otrosí. **TERCERO. PUBLICIDAD**. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO.** Las demás cláusulas del Contrato N° 110-CNT2511-277, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia**. QUINTO. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Para constancia se firma en Medellín a los 6 días del mes de enero de 2026.

LA CORPORACIÓN		EL CONTRATISTA
JUAN FERNANDO GAVIRIA SUÁREZ Subdirector de Gestión Ambiental (E)		**JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO** Representante Legal

Elaboró: Alejandro Loaiza Giraldo, Abogado Contratista

Revisó: Bertha Janeth Osorio Giraldo, Secretaria General

Fecha de elaboración: 2026-01-06

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM